



Asamblea

Distr. limitada
25 de julio de 2014
Español
Original: inglés

20º período de sesiones

Kingston (Jamaica)

14 a 25 de julio de 2014

Proyecto de decisión de la Asamblea de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos relativa a la elección para llenar las vacantes en el Consejo de la Autoridad de conformidad con el artículo 161, párrafo 3, de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar

La Asamblea de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos,

Recordando que, de conformidad con el artículo 161, párrafo 3, de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar,

“Las elecciones se celebrarán en los períodos ordinarios de sesiones de la Asamblea. El mandato de cada miembro del Consejo durará cuatro años.”

Elige a los miembros siguientes para llenar vacantes en el Consejo de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos por un período de cuatro años a partir del 1 de enero de 2015, con sujeción a los acuerdos a que se ha llegado en los grupos regionales y de interés¹:

* Publicado nuevamente por razones técnicas el 24 de julio de 2014.

¹ La distribución convenida de los puestos en el Consejo es la siguiente: 10 puestos para el Grupo de Estados de África, 9 para el Grupo de Estados de Asia, 8 para el Grupo de Estados de Europa Occidental y otros Estados, 7 para el Grupo de Estados de América Latina y el Caribe y 3 para el Grupo de Estados de Europa Oriental. Dado que el número total de puestos asignados de acuerdo con esa fórmula es 37, queda entendido que, de conformidad con el acuerdo a que se llegó en 1996 (ISBA/A/L.8), cada grupo regional, salvo el de los Estados de Europa Oriental, renunciará a un puesto en rotación. El grupo regional que renuncie a un puesto tendrá derecho a designar a un miembro de ese grupo para que participe en las deliberaciones del Consejo sin derecho de voto durante el período en el que el grupo regional renuncie a ese puesto.



Grupo A

Federación de Rusia
Italia²

Grupo B

Alemania³
Francia
República de Corea

Grupo C

Australia⁴
Chile⁵

Grupo D

Egipto
Fiji
Jamaica

Grupo E

Camerún
Côte d'Ivoire
Indonesia⁶
México
Nigeria
Singapur
Tonga

² Italia renunciará a su puesto en el Grupo A en favor de los Estados Unidos de América si los Estados Unidos pasan a ser un miembro de la Autoridad; esto no prejuzgará la posición de ningún país respecto de cualquier elección para el Consejo.

³ Alemania ha sido reelegida por un período de cuatro años (2015-2018), en el entendimiento de que Bélgica ocupará el puesto en el Grupo B para el año 2016.

⁴ Australia ha sido reelegida por un período de cuatro años (2015-2018), en el entendimiento de que en 2017 cederá su puesto en el Grupo C a Indonesia. Australia será miembro del Grupo E en 2017.

⁵ Chile ha sido reelegido a un puesto en el Consejo por un período de cuatro años (2015-2018), en el entendimiento de que en 2018 cederá su puesto en el Grupo C a Indonesia. Chile será miembro del Grupo E en 2018.

⁶ Indonesia ha sido reelegida a un puesto en el Consejo por un período de cuatro años (2015-2018), en el entendimiento de que en 2017 cederá su puesto en el Grupo E a Australia y ocupará el puesto en el Grupo C cedido por Australia, y en 2018 Indonesia cederá su puesto en el Grupo E a Chile y ocupará el puesto en el Grupo C cedido por Chile.